

ORDEN de 10 de marzo de 1965 por la que se autoriza a don Manuel Carro González, Catedrático número de Escuelas de Comercio, para que pueda servir empleo en el Instituto Social de la Marina.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por don Manuel Carro González, Catedrático número de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Santander,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios, ha tenido a bien autorizarle para que pueda servir empleo en el Instituto Social de la Marina, que tiene la consideración de Organismo autónomo, percibiendo sueldo con cargo al presupuesto del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra a don Jacinto Alcántara Gómez Comisario general de la Exposición de Cerámica Española desde la Prehistoria hasta nuestros días.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 9 de los corrientes, por la que se ordena la celebración de una Exposición de Cerámica Española desde la Prehistoria hasta nuestros días,

Esta Dirección General ha acordado nombrar Comisario general de la referida Exposición a don Jacinto Alcántara Gómez, quien se encargará de todo lo relativo a la selección, recepción y adecuada instalación de las obras en el Casón del Buen Retiro, de acuerdo con las normas y orientaciones de este Centro directivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral en el concurso libre de méritos para proveer vacantes de Profesores interinos de Dibujo en Centros de Enseñanza Media y Profesional convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1964.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores interinos de Dibujo de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, Lalín, Noya, Peñaranda de Bracamonte, Saldaña y Vera;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores interinos de Dibujo de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte y Noya a don Andrés Martínez Argeles y don Vidal Puente Garrido, respectivamente, declarándose desiertas las vacantes de Bermeo, Lalín, Saldaña y Vera.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición

justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de quince días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan esos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se declara en situación de supernumerario como Catedrático número de Escuelas de Comercio a don Manuel Carro González.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Carro González, Catedrático número de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Santander, solicitando en mérito a las razones que expone se le declare en situación de supernumerario en el mencionado cargo por pase a servir empleo en Organismo autónomo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y que el solicitante acompaña a su escrito certificado expedido por el Secretario general del Instituto Social de la Marina acreditativo de reunir las condiciones exigidas en el mismo, y de manera especial que éste tiene la consideración de Organismo autónomo,

Esta Dirección General, previa autorización concedida por Orden ministerial de esta fecha, ha tenido a bien declarar a don Manuel Carro González en situación de supernumerario como Catedrático de Escuelas de Comercio en las condiciones señaladas en los números 2, 3 y 4 de la citada disposición, con efectos del día 15 de enero próximo pasado. En su consecuencia, percibirá su sueldo con cargo al presupuesto del Instituto Social de la Marina y causa baja en la plantilla de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1965.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede el reintegro al servicio activo del Estado a don Juan Casaldueiro Musso, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria.

Vacante la dotación económica de una plaza de Auxiliar en la plantilla de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, por pase a la situación de jubilado, en 17 de los corrientes, de don José Ponce Castro,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el reintegro a don Juan Casaldueiro Musso en la vacante que se produce, funcionario que se encuentra en la situación de excedencia voluntaria concedida en la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase, correspondiente a la dotación económica que queda vacante, y que tenía solicitado su reintegro al servicio activo en tiempo y forma reglamentarios, debiendo disfrutar el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, en los meses de julio y diciembre de cada año, con efectos económicos de su toma de posesión en el destino que por la superioridad se le confiera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.